

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLVI — N° 4835 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS BARRILES | LUNES, ENERO 10 DE 1955 | CORREO Argentino | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 478.817 |
|--|-------------------------|---------------------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.
 Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.
 Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—
 Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | \$ 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | \$ 15.00 |
| " semestral | \$ 30.00 |
| " anual | \$ 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce- dente | Hasta 20 días | Exce- dente | Hasta 30 días | Exce- dente |
|--|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|----------------|
| Sucesorios o testamentarios. | \$ 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de ruinas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.70 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1828 del 27/12/54 — Ratifica el Decreto Nº 12.212/54. 84

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

| | |
|---|----------|
| M. de Econ Nº 672 del 30/12/54 — Aplica medidas disciplinarias a personal de la Dirección de Bosques. | 85 |
| " " " " 673 " " — Acumula licencias reglamentarias. | 85 |
| " " " " 674 " " — Aplica medidas disciplinarias a personal dependiente de este Ministerio | 85 |
| " " " " 675 " " — Aplica medidas disciplinarias a personal de la Dirección Gral. de Rentas | 85 |
| " " " " 676 " " — Aplica medidas disciplina rias a personal de la Dirección Gral. de Rentas | 85 |
| M. de Gob Nº 1433 " 23/12/54 — Aplica suspensión a un empleado | 85 a) 86 |
| " " " " 1434 " 29/12/54 — Concede licencia por enfermedad | 86 |
| " " " " 1435 " " — Concede licencia por enfermedad | 86 |
| " " " " 1436 " " — Concede licencia por enfermedad | 86 |
| " " " " 1437 " " — Confirma reso. dictada en la C. de Alquileres | 86 |
| " " " " 1438 " 31/12/54 — Aplica suspensión a un empleado | 86 |
| " " " " 1439 " 3/1/55 — Concede licencia por gravidez | 86 |
| " " " " 1440 " " — Concede licencia por enfermedad | 86 |
| " " " " 1441 " " — Concede licencia por enfermedad | 86 a) 87 |
| " " " " 1442 " " — Líquida partida en concepto de viático | 87 |

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11743 — de Administración Gral. de Vialidad Nacional 87
 Nº 11734 — de la Gendarmería Nacional 87

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11746 — de Rosendo Gallardo 87
 Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente 87

| | | PAGINAS |
|---|---|----------|
| Nº 11733 | — De doña Felisa Amado | 87 |
| Nº 11728 | — De Federico Quintana y otra | 87 |
| Nº 11725 | — De Eusebio Rufino | 87 |
| Nº 11718 | — de Jaime Ostchega o etc. | 87 |
| Nº 11717 | — de Elena Rosa Alemán o etc. | 87 |
| Nº 11711 | — de Manuel Vazquez Luján | 87 al 88 |
| Nº 11707 | — de Eamundo Martinez | 88 |
| Nº 11701 | — de Lauro Katopodis | 88 |
| Nº 11694 | — De don José Daniel Vazquez | 88 |
| Nº 11692 | — testamentario de María Torres Frías | 88 |
| Nº 11691 | — de Brahm Asand o etc. | 88 |
| Nº 11680 | — de Eduvijes Fanny Toledo o etc. | 88 |
| Nº 11676 | — de Rafael Lanza o etc. | 88 |
| Nº 11675 | — de Patricio Flores | 88 |
| Nº 11674 | — de Nicolás Giordamakis | 88 |
| Nº 11663 | — de Rosa Grassis de López | 88 |
| Nº 11661 | — de Juan Simón Barrios | 88 |
| Nº 11660 | — de Julio Raul Gallac | 88 |
| Nº 11653 | — de Hugo H. F. Barrio | 88 |
| Nº 11651 | — de Pablo Cruz | 88 |
| Nº 11633 | — de Fortunato Nallar | 88 |
| Nº 11629 | — de Pablo A. Nieva | 88 |
| Nº 11627 | — de la Suc. de Julio Magno | 88 |
| Nº 11626 | — de Guillermo Villegas | 88 |
| Nº 11623 | — de Ramona Iida Vallejos ó etc.— | 88 |
| Nº 11621 | — de Mercedes Lerma de Galeano | 88 |
| Nº 11619 | — de María Gutiérrez de Mamani | 88 |
| Nº 11617 | de Celestino Ailué Pameles. | 88 |
| Nº 11616 | — de Chanchel Singh | 89 |
| Nº 11613 | — de Dario C. Ramirez | 89 |
| Nº 11603 | — de Clementina de J. E. de Albertini | 89 |
| Nº 11596 | — de Nepomucenos Amaya | 89 |
| Nº 11594 | — de Leopoldo Ossola | 89 |
| Nº 11581 | — de Gregorio Sulca ó etc. y otros | 89 |
| Nº 11580 | de Domingo R. Elizalde | 89 |
| Nº 11579 | — de Suc. de Ramón B. Cornejo | 89 |
| Nº 11577 | — de Herman Rabich | 89 |
| Nº 11566 | de Natividad Moreno u etc. | 89 |
| POSESION TREINTAÑAL | | |
| Nº 11666 | — s/p. Cesareo V. Martínez | 89 |
| DEFINIDA, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: | | |
| Nº 11713 | — s/p. Manuel Rangel | 89 |
| Nº 11695 | — Solicitado por Roque T. Lazarte | 89 |
| REMATES JUDICIALES: | | |
| Nº 11747 | — por José Alberto Cornejo | 90 |
| Nº 11743 | — Por José Alberto Cornejo | 90 |
| Nº 11739 | — por Luis Alberto Dávalos | 90 |
| Nº 11738 | — por Luis Alberto Dávalos | 90 |
| Nº 11737 | — por José Alberto Cornejo | 90 al 91 |
| Nº 11732 | — Por Aristóculo Carral | 91 |
| Nº 11731 | — Por Luis Alberto Dávalos | 91 |
| Nº 11730 | — Por Luis Alberto Dávalos | 91 |
| Nº 11728 | — Por Luis Alberto Dávalos | 91 |
| Nº 11721 | — por Arturo Salvatierra | 91 |
| Nº 11719 | — por Arturo Salvatierra | 91 |
| Nº 11715 | — por Arturo Salvatierra | 92 |
| Nº 11714 | — por Arturo Salvatierra | 92 |

PAGINAS

| | |
|---|----|
| Nº 11706 — por Arturo Salvatierra | 92 |
| Nº 11699 — popr: Luis Alberto Dávalos | 92 |
| Nº 11668 — por Luis Alberto Dávalos | 92 |
| Nº 11657 — por Martín Leguizamón | 92 |

SITACION A JUICIO:

| | |
|---|----|
| Nº 11716 — juicio: Julio Pizetti vsv. Juan R. Sañinas | 92 |
| Nº 11615 — Por adopción del menor: Pablo Dorado | 92 |

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|--|----------|
| Nº 11744 — De la firma C.I.H.M.A. S. R. Ltda. | 92 al 94 |
|--|----------|

ESTATUTOS SOCIALES

| | |
|--|----------|
| Nº 11722 — de la firma: Hotel Zenja S. Anónima Inmoiliaria | 94 al 97 |
|--|----------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

| | |
|---|----|
| Nº 11741 — de Ernesto Manuel Gall. | 97 |
|---|----|

DISOLUCION DE SOCIEDADES

| | |
|--|----|
| Nº 11738 — de la firma: Geridono de Villafraja | 97 |
|--|----|

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

| | |
|---|----|
| Nº 11740 — de la Librería Papelería é Imprenta El Colegio S. R. L. | 97 |
|---|----|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|----|
| Nº 11745 — de la Sociedad Española de S. M. de Metán | 97 |
|--|----|

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

97

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

97 al 98

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

98

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

98

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1828

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Ratifícase el decreto Nº 12.212/52 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de marzo de 1952, que aprueba la resolución 223 dada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 20 de noviembre de 1951, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION Nº 223

Ampliación de la donación de terrenos a favor de Ministerio de S. Pública de la Nación, solicitada por ley 1079.

Art. 1º — Ad-referendum del Poder Ejecutivo de la provincia, concédese en donación a favor del Ministerio de Salud Pública de la Nación como complemento de la donación efectuada anteriormente y autorizada por ley número 1079 de la provincia de Salta, promulgada con fecha 20 de setiembre de 1949, los terrenos que comprenden las calles: Victoria, desde Rivadavia a San Martín; y Moreno, desde Alvear a Mitre.—

Art. 2º — Remítase, para su consideración y aprobación, copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—

Pedro N. Solivera
Juan Carlos Genovesi

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días de mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA

Pregl ante

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, 27 de Diciembre de 1954.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DUPOND
Jorge Aranda

Es cierto

Ramón Figueroa

16º Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 672—E

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
Expediente N° 6662/C/1954.

VISTO este expediente mediante el cual DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO informa que personal de la misma se hicieron pasibles a las sanciones disciplinarias establecidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Aplicar las siguientes medidas disciplinarias al personal de DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO por haber incurrido en inasistencias durante el mes de noviembre p.p.d., que a continuación se detallan:
MARTHA S. FERNANDEZ: Con dos días de suspensión por haber faltado tres días con aviso más un día con aviso durante el mes de octubre p.p.d.—

RICARDO FIGUEROA: Con cinco días de suspensión por haber faltado dos días con aviso, un día sin aviso y más un día sin aviso durante el mes de octubre p.p.d.—

ROSA ANGELICA RUIZ: Con dos días de suspensión por haber faltado cinco días con aviso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 673—E

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
Expediente N° 6693—T—1954.

VISTO lo solicitado por Tesorería General de la Provincia a fs. 1;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Acumulase para el año 1955, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1954, y que por razones de servicio no fueran oportunamente concedidas al siguiente personal de Tesorería General de la Provincia:

MANUEL ALBERTO CAMPILONGO

BERTA ZELAYA DE BELLETINI

NICOLAS OLIVA

PILAR JUNCOSA

CARMEN SUELDO

RAMUNDO ARROYO

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 674

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
Expediente N° 6662/C/54.

VISTO este expediente mediante el cual DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA informa que empleados de la misma, se hicieron pasibles a las sanciones disciplinarias establecidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52;

Por ello;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

Art. 1° — Aplicar las siguientes sanciones disciplinarias al personal de DIRECCION DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, por haber incurrido en inasistencias durante el mes de Noviembre p.p.d., que a continuación se detallan:
M. DEL P. MINONES DE AGUERO: Con un día de suspensión por haber faltado un día con aviso más un día con aviso durante el mes de octubre p.p.d.—

HORACIO CANAZARES: Con cinco días de suspensión por haber faltado cuatro días con aviso, más dos días sin aviso.—

ELIA V. MEDINA: Con un día de suspensión por haber faltado dos días con aviso.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 675—E

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
Expediente N° 6662/C/1954.

VISTO este expediente en el que DIRECCION GENERAL DE RENTAS informa que empleados de la misma se hicieron pasibles a las sanciones disciplinarias establecidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Aplicar las siguientes medidas disciplinarias al personal de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por haber incurrido en inasistencias durante el mes de Noviembre p.p.d., que a continuación se detalla:

LINDAURA CASTILLO: Con un día de suspensión por haber faltado tres días con aviso.—

MARIA C. DE BELLONE: Con un día de suspensión por haber faltado un día con aviso más acumula una falta con aviso del mes de octubre.—

GLADYS B. CRISTOBAL: Con un día de suspensión por haber faltado un día con aviso más una falta con aviso del mes de octubre.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 676—E

SALTA, Diciembre 30 de 1954.
Expte. N° 6662/C/54.

VISTO este expediente en el que DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES informa que empleados de la misma se hicieron pasibles a las sanciones disciplinarias establecidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Aplicase las siguientes medidas disciplinarias a personal de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, por haber incurrido en inasistencias durante el mes de noviembre p.p.d., que a continuación se detallan:

MARIA A. DE ZAMORA: Con un día de suspensión por haber faltado dos días con aviso.—
CARMEN RIVAS: Con un día de suspensión por haber llegado tarde dos días durante el mes de octubre y dos días tardes durante el mes de noviembre.—

JUANA C. DE LOPEZ REYNA: Con un día de suspensión por haber faltado dos días con aviso.
ANGELICA FRANCIA: Con un día de suspensión por haber faltado dos días con aviso.—

ELANCA PEREYRA: Con un día de suspensión por haber faltado un día con aviso, más una falta con aviso durante el mes de octubre.

CLARA BRAVO: Con un día de suspensión, por haber faltado un día con aviso, más una falta con aviso durante el mes de octubre.—

GLADYS R. D. DE PENALVA: Con un día de suspensión por haber faltado un día con aviso más una falta con aviso durante el mes de octubre.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 1433—G

SALTA, Diciembre 23 de 1954.
Expte. N° 7315/54.

VISTO la nota de fecha 7 del mes en curso, de Contaduría General de la Provincia, comunicando que el empleado de la Dirección General de Archivo de la Provincia, don Miguel Angel Salom, ha incurrido en inasistencias, haciéndose por lo tanto pasible a sanciones disciplinarias;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Públicas

RESUELVE:

1° — Aplicar dos (2) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al auxiliar 3° de la Dirección General de Archivo de la Provincia don MIGUEL ANGEL SALON, de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto reglamentario 2648/52;

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1434—G.

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 2º de División de Personal de Jefatura de Policía, don Vicente Paul Prieto, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar Don VICENTE PAUL PRIETO, con anterioridad al día 9 de noviembre del año en curso.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1435—G.

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don Juan Crisóstomo Flores, solicita trescientos treinta y siete (337) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder trescientos treinta y siete (337) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Segunda, don JUAN CRISOSTOMO TOMO FLORES, con anterioridad al día 29 de mayo del año en curso.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1436—G.

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de la Comisaría Sección Cuarta, don Secundino Copa Zerpa, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría Sección Cuarta, don SECUNDINO COPA ZERPA, con an-

terioridad al día 29 de noviembre del año en curso.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1437—G.

SALTA, Diciembre 29 de 1954.

Expediente N° 6604/54.

VISTO la resolución N° 618 de fecha 31 de agosto ppdo., dictada por la Cámara de Alquileres, por la que se modifica el art. 1º de la resolución N° 239 de fecha 20 de abril ppdo., fijando el valor locativo del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle España N° 820 ocupado por don Néstor Fernández Bravo y de propiedad de la sucesión del Dr. Lucio Ortiz, en la suma de \$ 243.43 mensuales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 de estos obrados, la propietaria señora Zulema Sánchez de Bustamante de Ortiz, acompaña certificado de Obras Sanitarias de la Nación, solicitando que de conformidad al mismo, se rectifique el cálculo efectuado por la Cámara de Alquileres a fs. 27 en concepto del impuesto que abona por obras sanitarias, dicha propiedad;

Que encontrando ajustada a derecho la mencionada resolución de la Cámara de Alquileres y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución N° 618 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 31 de agosto del año en curso, en los autos caratulados "Néstor Fernández Bravo vs. Sucesión Dr. Lucio Ortiz, denuncia excesivo alquiler inmueble calle España 820, Ciudad", debiendo la Cámara de Alquileres rectificar el cálculo hecho por la misma respecto al pago de impuesto por obras sanitarias a fs. 27, de conformidad al certificado de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que corre en estos obrados.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
María Emma Balz, de Lemus
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 1438—G.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

VISTO la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 27 de diciembre en curso, en la que comunica la aplicación de sanciones disciplinarias a personal de su dependencia;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar un (1) día de suspensión, al empleado de la Cárcel Penitenciaria con funciones específicas en la imprenta del establecimiento, don ESTARCIDIO VALLEJOS, por

haber faltado sin aviso y sin causa justificada, Art. 35 del convenio Nacional Justicialista N° 138/50 en vigencia para la Industria Gráfica y Afines.

2º — Dese al Libro de resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1439—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que la empleada de la Cárcel Penitenciaria, señora Elsa Sugana Astigueta de Martínez, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, con goce de sueldo, a la empleada de la Cárcel Penitenciaria, señora ELSA SUSANA ASTIGUETA DE MARTINEZ, con anterioridad al día 14 de diciembre del año ppdo. —

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1440—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Jesús Valentín Gómez, solicita diez (10) días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder diez (10) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don JESUS VALENTIN GOMEZ, con anterioridad al día 14 de noviembre del año ppdo. —

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1441—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planilla de licencia por enfermedad del empleado de la misma don Ceferino Flores; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 2/3 de estos obrados, res pectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder al agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don OEFERINO FLORES, treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 30 de noviembre próximo pasado; de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley 1581/53.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 1442—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

VISTO el Memorandum Nº 97 de fecha 3 días mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación, en el que solicita autorización para que el Oficial 5º don Marcelo V. Astigueta de esa Secretaría, viaje al interior de la Provincia en misión oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Autorízase al Oficial 5º de la Secretaría General de la Gobernación, don MARCELO WALTER ASTIGUETA, a viajar al interior de la Provincia en misión oficial por el término de dos (2) días.

2º — Por HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, liquídese dos (2)

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simónsen — Escribano Secretario
e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FÉLISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próxi-

mo mes de enero, al Oficial 5º de la Secretaría General de la Gobernación, don Marcelo Walter Astigueta, por el concepto expresado en el punto anterior.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.—

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viajadas Nacionales, Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo en Manuel Berti y accesos, tramo Pichanal — Embarcación, \$ 2.801.534.70. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e) 3 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/55, para el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.—

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Laval, Nº 945 — BUENOS AIRES.

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sierritas (MISIONES).

Esc. — Oberá — Oberá (MISIONES)

Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIONES)

Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES)

Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA)

Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FORMOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA)

Esc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y Fortín Yunga (FORMOSA)

Esc. Orán — Orán (SALTA).

Esc. San A. de los Cobres — San A. de los Cobres (SALTA).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (NEUQUEN)

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche, (RIO NEGRO).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO)

Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno (GOB. MILITAR C. RIVADAVIA).

Esc. El Uruguayo — Yacimiento Pie. Perón (SANTA CRUZ)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración
Director de Administración
Gendarmería Nacional

e) 4 al 18/1/55

SECCION JUDICIAL

mo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO" de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIÓNUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarmino, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Ha-

bilítase la FERIA de Enero para su publicación.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia a ESHT Nueva Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 28 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legueros MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE OREMEDEKA Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Floris Martinez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Néstor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta Carmen Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenhas y s. Margarita Mogner, Augusto Matanzo, Teófilo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced. Testamento de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario

e) 21/12 al 19/2/55.

Nº 11691 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AVIA O HAVIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto, está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJS FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJS TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 20/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 16 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.
e) 17/12/54 al 20/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMÓN BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Juré, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase pa-

ra la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGÉ LORAN JURÉ, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11632 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 30/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Pi gueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ILDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJO Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Tristán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALZANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Maria Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero próximo. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENOHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.
e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero — Salta, 2 de diciembre de 1954.—
WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—
e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—
e) 3/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.—
e) 2/12/54 al 14/1/55.—

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—
e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA o ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA o ZULCA e ISIDORA SULCA o ZULCA DE DE ZERPA.—
Habilíbese la feria.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero próximo.—
Waldemar Simesen Escribano Secretario
e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—
SALTA, Noviembre 22 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—
Salta, Noviembre 25 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario
e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO o NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—
Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.
e) 26/11 al 24/1/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 11586 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de

Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Díaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.60 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO DO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, Dr Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—
SALTA, Noviembre 29 de 1954.
Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
Habilitese la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 1º/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha sabido que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del lote Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Montán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", (Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
30/12/54 al 10/2/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.
e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11747 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AZUCAR Y VINO — SIN BASE

El día 19 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, 50 bolsas de azúcar de primera calidad y 400 cajones de vino marca "Cacique" los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Reston, domiciliado en Guemes 338 de la ciudad de Tariagal, de esta Provincia.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Según Martín y Cia vs. Ernesto Reston.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. Habiéndose a feria de Enero de 1955.

e) 10 al 19/1/55

Nº 11748 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes Nº 148 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 — Catastro 1032 — Mide al Norte 9 sea limitando con lote 171 y calle Pública 51 — mts.; al Este o sea limitando con lote 169 204 — mts.; al Sud 354 — mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222 — mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7 — Hectareas, 48 áreas 34 céntareas — BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2699 — Mide 17.33 mts. de frente por 70 — mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 — Catastro 2701 — Mide 17.33 mts. de frente por 32.— de fondo. Superficie 901.18 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 265.66

d) Lote 7 — Catastro 2697 — Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 8 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 1.— BASE DE VENTA \$ 133.32

e) Lote 12 — Catastro 2711 — Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 8 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 18 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 — Catastro 2719 — Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 8 de Julio o sea al Oeste; 30.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts. de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie

6.310.70 mts.2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts. de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts.2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 265.66

j) Lote 5 — Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 7 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 256.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 — Catastro 2726— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según planos archivados en Decisión. Gral. de Inmuebles bajo Nº 123 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habiéndose la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

71 a: 17/2/55

Nº 11739 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA COSER

El día Lunes 17 de enero de 1955, habilitada la Feria, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Singer" de seis cajones, que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Doris Rava A. de Candalaria, domiciliada en calle Apolinario Saravia 250 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal de Trabajo, en autos "DIFERENCIA DE SALARIOS — MARCELINO MARTINEZ VS. VICTOR CANDALARI" Expte. 964: 953.— En el acto del remate e: 20% como señal

a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días "B. Oficial y "Norte".

e) 5 al 17/1/55

Nº 11738 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1939, patente municipal Nº 1489, de La Caldera, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1831 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal del Trabajo, en autos "CÓBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO — DAMIAN VICTORIA VS. PEDRO APAZA" Expte. 1095/54.— En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días "B. Oficial" y "Norte".

e) 5 al 19/1/55

Nº 11737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la base de las dos terceras partes de cada evaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de esta Provincia:

1º — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicoana, con una superficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Calvimonte; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zaba y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarada, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Calayate.— 2º) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 2 lotes; siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.80 mts. de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 78.80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Diaz al Sud y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3º) Casa y terreno con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 34.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Naciente en el cual tiene un anejo de 33 mts. por 140. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de Bartolo Nerl, de Corina B. de Suarez y de dona Aurora T. de Diaz, al Este y al Sud, con propiedad de señora Rosa y doña Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 481 — 495 — 374 y 324, asientos 700—1— 552 y 449 de los libros E. de Títulos y 5 de R. T. de Chicoana.— Valor Fis

cal en conjunto de \$ 145.200.— Catastro en conjunto N° 285.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

20) Fincas denominadas **SANTA FLORENTINA** y **"GRANJA ROSADA"**, con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chiccana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Rio Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de doña Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justí de la cual se separa el camino de Sumalao a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 9.145 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 153.000.— Catastro en conjunto N° 187.— Títulos registrados al folio 107 asien to 1 del Libro 1 de R. I. de Chiccana.—

BASE DE VENTA \$ 102.200.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocera del Norte S. A." vs. Patricio Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/1 al 16/2/55

N° 11732 — Por: **ARISTOBULO CARRAL**
JUDICIAL — BASE \$ 48.000.— Municipal
Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MUNICIPAL, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Avarado entre Arenales y Gorríti de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,80 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno: 585,99 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearera y con prop. de Rogarío C. de Salcedo; al E. calle Avarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al C. con propiedad de Juana Cruz de Llanca. Títulos: registrados al f° 345, As. 7 del libro 36 R. I. C. Nomenclatura Catastral: Circ. I.— Sec. E Manz. 8.— Parcela 18.— Partida 3258. Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— mta. regis trada al f° 345, As. 9 del libro 36 R. I. C.; Em bargo ordenado por Exma. Cámara de Paz Letrada en autos "Ejec. Figueroa Guemes vs. C. S. Sartini, por la suma de \$ 850.— mta. registrado al f° 346, As. 9 del libro citado; Em bargo ordenado Excmá. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. C. C. Sartini" por la suma de \$ 555.— mta. registrado f° 346, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Señal de práctica.— Comisión al comprador. Con habilitación de feria.— JUICIO, "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Ge

rardo Sartini — Expte. 9149/54" Cámara de Paz Letrada — Secretaria N° 2.

Salta, diciembre 31 de 1954

e) 3 al 24/1/54

N° 11731 — POR: **LUIS ALBERTO DAVALOS**
JUDICIAL, DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; los derechos y acciones embargados al demandado, sobre un lote de terreno ubicado en Metán, en la calle Belgrano designado archivado en el Departamento Jurídico con el N° 60 como lote N° 43 de la Manzana C, con extensión: 10 mts. frente por 44,95 mts. de fondo.— Límite: al Norte, con lote 49, Sud, calle Belgrano; Este, lote 44; y Oeste, lote 42.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JAVIER BRANDAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI Expte. N° 33.924/54, En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 10/1/55

N° 11730 — JUDICIAL POR: **LUIS ALBERTO DAVALOS.**

TERPENO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré: CON BASE de \$ 933.32 mta. (las dos terceras partes de la valuación figuri), un lote de terreno ubicado en calle Cnel. Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote N° 50 de la fracción A. según plano archivado bajo N° 1434, con EXTENSION: s/títulos de 9mts. 65 cms. frente por igual enfrente, por 29 mts. 35 mmts. en su lado Norte, y 29 mts. 85 mmts. en su lado Sud.— Superficie 280 mts. 43 cms.— Límite: Oeste, calle Cnel. Suárez; Este, lote 28; Norte lote 51; y Sud lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 13023, Sec. G, Manz. 67a. Parc. 23 Circ. I.— Títulos registrados a folio 386, asien to 3 Libro 115 R. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhorto — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — FROSI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. N° 19233/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/54

N° 11729 — Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS**
REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA
Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.33

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 mta. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (ant. La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494. mts. 2, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chiccana a "Coronel Moldes"; Este, con finca

"Retiro de Guillermo Vila; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente.— Posibilidad de Cultivo y riego 600 Hags. Campos de pastoreo— Abundante monte.— Agua del dominio privado que nace en la finca.— Canales de riego— 2 represas.— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco.— Casas para peones— Espjeñida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera.— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica.— Galpón para almacenamiento de tabaco.— Dependencias para maquinarias y herramientas.— Estación "Osma" P. C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233,97 mta. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

ANYEAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/1 al 14/2/55

N° 11721 — POR: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un piano marca C. I. Quandt-Berlin 13281, con dos arpas y banquita, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Gral. Perón 869, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecutivo — José Sánchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

N° 11719 — POR: **ARTURO SALVATIERRA**
JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "John Deere" A. O. N° 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Finca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11715 -- POR: ARTURO SALVATIERRA -- JUDICIAL -- MULARES -- SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Chile, prolongación del puente del Río Arenales. -- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos) -- Echenique Nolasco vs. Cayó, José. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

Nº 11714 -- POR ARTURO SALVATIERRA -- JUDICIAL -- UN AUTOMOVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE -- BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a las once horas, en el local sito calle San Martín Nº 549 (Garaje del Sr. Eduardo Martorel), remataré con la base de \$ 43.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupe, motor D. A. M. Nº 5924, chapa municipal Nº 1175 de la Ciudad de Salta, al que se encuentra en el local citado, donde puede ser revigado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zúñiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Tribunal. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11708 -- POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.--

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean; las dos terceras partes de la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 612 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 36.65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 369.90 mts. de Naciente a Poniente, más o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino y al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez. Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M. Partida 1964. -- El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. -- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo -- Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia. -- Comisión

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11744 -- 1 CONSTITUCION Y DENOMINACION. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de di-

de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño -- Habilitada la feria de Enero de 1955. -- e) 29/12/54 al 9/1/55

Nº 11699 -- Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL -- SIN BASE -- VITRINA FRIGORIFICA --

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Carma-Westinghouse, modelo ZV-133, Nº 199, para corriente continua, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano, esquina Zuviria -- Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Fideicomiso -- José Marinaro vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 22443/954. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55.

Nº 11568 -- Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.--

El día JUEVES 26 de Enero de 1955 a las 18 -- HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Iida C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Itasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma, y al Oeste con la finca "El Forvenir" de la Sucesión del Sr. Itasmendi. -- Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R. I. de Cerrillos. -- Nomenclatura Catastral: Partida Nº 166. -- Valor fiscal de \$ 150.000.00. -- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria. -- Josefa María Elvira González de Brachieri vs. Arnaldo Alfredo Lachent. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y N. -- Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 26/12/54 al 10/1/55

Nº 11567 -- POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL -- FINCA EN ESCOPE -- BASE \$ 10.147.00.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000 -- Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escoipe y Quebrada de Escoipe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don. Benjamin Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS". -- Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana -- Nomenclatura Catastral -- Partida 133. -- Valor Fiscal -- \$ 15.000.00 -- El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Habilitada la Feria de Enero de 1955. --

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 -- Citación. -- El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario -- cumplimiento de contrato -- Julio Fizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme a art. 96 del Cód. de P. oc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art. 90). -- Salta, Diciembre 15 de 1954. -- Habilitada la feria de Enero.

JORGE L. JURÉ -- Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Nº 11615 -- EDICTO:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por e término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado. -- Expediente Nº 62p42/53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera.

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

F. GILIBERTI DORADO -- Escribano Secretario.

e) 28 al 31/12/54

SECCION COMERCIAL

siembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores César Santiago Pagés, casado en primeras nupcias con doña Marta Renée Lasteche; Carlos Hipólito Moreno, casado en primeras nupcias con doña Della Carmen Pa-

trónes; Juan Miguel López, casado en primeras nupcias con doña Néida Francisca Marcos; y Jaime Hernán Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Irma B. Yañez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta

ciudad, hábiles domiciliados respectivamente en Urquiza novecientos noventa y uno, General Güemes trescientos cuarenta y dos, Adolfo Güemes sesenta y cuatro; y Apolinario Saravia ciento cincuenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "C. I. H. M. A. S. R. L." — Compañía de Investigaciones Hidrogeológica Minera Argentina, que se registrará por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente contrato.—

2 DURACION: La duración de la sociedad será de seis (6) años a partir de la fecha de presente contrato, pudiendo ampliarse el tiempo por determinación de los socios.—

3 OBJETO. El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Perforación de pozos en búsqueda de agua subterránea y con fines de prospección minera; b) Estudio geológicos; hidrogeológicos, mineros y geofísicos; c) Colonización; d) Explotaciones agrícolas y comisiones, representaciones y financiación.—

4 CAPITAL Y CUOTAS. El capital social que da constituido en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción: don Jaime Hernán Figueroa veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don César Santiago Rojas veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don Carlos Hipólito Moreno veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos y don Juan Miguel López veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos. Del capital así suscrito, cada uno de los socios integran en este acto trece cuotas o sea la suma de trece mil pesos, quedando a integrar la faltante en el plazo de un año. El total de cuotas aportadas o sea la suma de cincuenta y dos mil pesos, encuéntrase depositada en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco de

la Nación Argentina sucursal Salta. **5. AUMENTO DEL CAPITAL.** El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m.p.) mediante la integración de cuotas complementarias, en la forma que en cada caso se resuelva por voluntad unánime de los socios. **6. ADMINISTRACION.** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán indistintamente, con excepción de los casos de libranza de cheques, en la que deberán actuar conjuntamente, y quienes les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños a la misma o en prestaciones a título gratuito y fianzas e garantías a favor de terceros. Durarán un año en sus funciones. Para el primer ejercicio quedan designados gerentes los señores Carlos Hipólito Moreno y Jaime Hernán Figueroa. Queda comprendido en el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: reservar, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijar el sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer nóminas, donaciones y quitas transigir, recibir, transar comprometer en árbitros o arbitradores, for-

muñar protestos y protestas, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, derechos reales y personales, cédulas y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactar precios, formas de pagos y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones, de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y de más papeles de negocio; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, demás reparticiones públicas, tales como a Municipalidad de la Capital, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, como también ante los tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar a derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e implementos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, en su carácter de gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea con el objeto de fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo con sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en asamblea y por unanimidad de votos.

7 DELIMITACION DE ACTIVIDADES. Los socios quedan obligados a colaborar activamente en la conducción de los negocios y realizar todos los trabajos y estudios relacionados con su profesión, cuando así lo requiera la sociedad. En caso de que alguno de los socios deba realizar trabajos o estudios fuera de la ciudad de Salta, percibirá un viático que será fijado en la asamblea general. Si las necesidades de la sociedad requieren que uno o más de los socios dediquen todo su tiempo a las actividades con ella relacionadas, percibirán una retribución mensual que se fijará en acuerdo general de socios. Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

8 FISCALIZACION: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control

de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.

9 BALANCE, UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno de los socios. El balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remitidas las copias no se hubiesen formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad.

Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anterior, deberán reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificación en forma a los socios. Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de actas rubricado de la sociedad que se llevará al efecto. Para la aprobación de lo tratado, será necesaria la mayoría de votos computados de acuerdo con lo establecido en el artículo diecinueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas por los socios, por partes iguales.

Provia a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al diez por ciento (10%) del capital social. También se deducirá todas las otras reservas que a asamblea de socios hubiera resultado. El saldo de las utilidades se distribuirán por partes iguales.

10. LIQUIDACION, PARTICION Y CESION. En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá en partes proporcionales.

El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca, o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el mismo será reemplazado por el representante legal de la sucesión. Si la misma manifestara por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad, se procederá de inmediato a practicar un balance general a fin de discriminar el valor de las acciones que deberá hacerse efectivo a los herederos. En la misma forma se procederá con el representante legal del incapacitado.

El socio que se retirase de la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido

do, o el representante legal del incapacitado, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad, el reintegro, ingreso de su capital en forma inmediata. La sociedad abonará el haber del causante en cuotas trimestrales del diez por ciento (10%) reconociéndose el siete por ciento (7%) de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar dicho haber en cualquier fecha anterior a la fijada, en cuyo caso cesa el interés suscitado.

El socio que desee ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicar por escrito a los otros socios, quienes tendrán preferencia en los derechos de adquisición por el valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad, pagado este término, no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento (20%) del mismo, en concepto de todo sobreprecio, cuando pasados dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos con esta y cinco.

11. Domicilio social. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Gurrutías, número seiscientos dieciséis de la ciudad de Salta, pudiendo cambiar o posteriormente y establecer sucursales y agencias u otros establecimientos en cualquier punto de la República y en el exterior del país.

12. Disposiciones generales. Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, será decidida sin forma de juicio por el tribunal arbitral, compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo, por el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial.

Para todo lo no previsto en el presente contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno.

Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente siete ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha al principio indicados.

JAIIME HERNAN FIGUEROA
CESAR SANTIAGO PAGES

CARLOS HIPOLITO MORINO
JUAN MIGUEL LOPEZ

e) 7 al 13/1/55

Estatutos Sociales

Nº 11722 —
PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.— HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.—
En la ciudad de Salta, República Argentina.

a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, soltero, argentino, mayor de edad, ve cinco de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, al que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Cuiá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peuriot Luis Julián Pérez José. Peuriot Fernando Esteban. Ponc. Martínez Carlos Teranto David Tirao Lucio Rogelio Torres Emilio. Tula Ernesto Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número doscientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a constituirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los términos que la Sociedad que constituyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9898 de fecha 21 de abril del corriente año, en la concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo "Zenta" lo previsto en el mencionado decreto, cuya cesión será comunicada oportunamente a: Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento cincuenta mil y cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retribución de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo

la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria.— Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9898, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación.— Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital.— Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública.— Título Segundo; Capital Social.— Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general.— Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que regule el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio.— Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, las acciones tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia.— Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y con tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas.— Artículo Decimo: Toda nueva emisión de acciones, ya de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse al impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente las certificadas correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ochocientos sesenta y cinco, mediante resolución de Asamblea.— El Directorio queda autorizado en emitir, en pago de los bienes, mercaderías, inventos del negocio o cualquier otro concepto

Título Tercero. De las Asambleas.— Artículo para entregar acciones liberadas, previamente
Décimo Primero: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas; a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico (b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según corresponda
 d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria.— Artículo Décimo Segundo La convocatoria a Asamblea contendrá la fecha del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad.— Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y debe a ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad que tendrá derecho a un voto. Ningún accionista
 podrá sin embargo, representar más de cinco de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acreedor a ello.— Artículo Décimo Quinto. Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por lo artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán resueltos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que corresponda. Artículo Décimo Sexto: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum en el determinadas. Si a la primera convocatoria no hubiere quorum, se citará nuevamente con tres días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea asistida podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. En las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. Toda segunda Asamblea deberá te-

ner lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número. Título Cuarto Del Directorio. Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará por el primer Directorio, en el mismo orden que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido y a paridad de votos por sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel desempeño.— Artículo Décimo Noveno. El Directorio nombrará de su seno cada año un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que podrán ser reelectos.— Artículo Vigésimo El Presidente, o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán la representación legal de la Sociedad y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir refrendadas por la del Director Secretario.— Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma.— Artículo Vigésimo Primero: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles.— La Asamblea General de accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a alguno de los Directores.— Artículo Vigésimo Segundo: El quorum para las reuniones del Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, el Presidente o Vicepresidente en su caso tendrá voto y debiéndolo en caso de empate.— Artículo Vigésimo Tercero. El Directorio se reunirá cuando lo requiera el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrá hacerlo en otra localidad de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno.— Artículo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier causa faltaran Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Artículo Vigésimo Quinto. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso y por el Secretario. Artículo Vigésimo Sexto. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo o reservado expresamente por estos Estatutos sus facultades por lo tanto comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales. Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; ad-

brar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transcribir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputé necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o el exterior. Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que forman el Directorio, salvo de los que se excusaran de participar en la deliberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas.— Crear empleos y acordar habilitaciones y graduaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como la creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella debe considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo en general el Directorio estar facultado para realizar los actos numerados en los artículos tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores a los que podrá encargarse misiones especiales, y encomendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.— Título Quinto. Del Síndico.— Artículo Vigésimo Octavo Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelegidos, y se desempeñarán con las atribuciones que fija el Código de Comercio; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. Título Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual después de efectuados el descuento del cinco por ciento correspondiente a la reserva legal, las

amortizaciones reglamentarias y las demás
 " asamblea considere necesario, a) a
 " distribuidas en la forma siguiente: a) ocho
 " por ciento al Directorio, después de deducido
 " el seis por ciento de interés sobre el capital
 " social, debiendo el Directorio establecer en
 " qué forma será distribuido entre el Presi-
 " dente y los Directores. — b) hasta el veinte
 " cinco por ciento a disposición del Directorio
 " para remuneraciones especiales. — c) El
 " saldo de las utilidades realizadas y líquidas
 " a los accionistas, salvo resolución en contra-
 " rio de la Asamblea General. — Título Sép-
 " timo. — De la liquidación. — Artículo Trigé-
 " simo: En caso de liquidación de la Sociedad,
 " actuará como comisión liquidadora el Direc-
 " torio que se encuentre en ejercicio, con la
 " fiscalización del Síndico y con las mismas fa-
 " cultades y deberes establecidos en estos Es-
 " tados, si la Asamblea convocada a ese efec-
 " to no dispone otra cosa. — La cuenta final
 " de los liquidadores se aprobará por una Asam-
 " blea especial convocada al efecto en la for-
 " ma establecida en estos Estatutos. — Títu-
 " lo Octavo. — Disposiciones transitorias. El
 " primer Directorio queda constituido en la
 " siguiente forma: Directores Titulares: Doc-
 " tor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Pon-
 " ce Martínez Señores Tomás Curá, José Pe-
 " rez y David Taranto; Directores Suplentes,
 " Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot
 " Designase Síndico Titular al Doctor Eladio
 " Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor
 " Ricardo Barbarrá (hijo). — El doctor Carlos
 " Ponce Martínez y el Señor Fernando Es-
 " teban Peuriot quedan autorizados indistin-
 " tamente para gestionar la aprobación de es-
 " tos Estatutos pudiendo aceptar todas las mo-
 " dificaciones que para ello les sean exigidas
 " igualmente para proceder a la escrituración
 " de la Sociedad y a su inscripción en el Re-
 " gistro Público de Comercio. — Las cuatro pri-
 " meras series de acciones quedan suscrip-
 " tas en la siguiente forma: el Señor Tomás
 " Curá cuatrocientas cincuenta acciones o sean
 " cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional;
 " la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien
 " acciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 " nal; el Señor Luis Julián Peuriot, cien ac-
 " ciones o sean diez mil pesos moneda nacio-
 " nal; el Señor José Pérez, quinientas accio-
 " nes, o sean cincuenta mil pesos moneda na-
 " cional; el Señor Fernando Esteban Peuriot,
 " cien mil trescientas acciones o sean doscien-
 " tos treinta mil pesos; el Señor Carlos Pon-
 " ce Martínez, cien acciones o sean diez mil
 " pesos moneda nacional; el Señor David Tar-
 " anto, cincuenta acciones, o sean cinco mil
 " pesos moneda nacional; el Señor Emilio To-
 " rres, doscientas acciones, o sean veinte mil pe-
 " sos moneda nacional; el Señor Lucio Rosa-
 " rio Tirao, cien acciones o sean diez mil pe-
 " sos moneda nacional; y el Señor Ernesto Fe-
 " rreiras Tirao, cien acciones o sean diez mil
 " pesos moneda nacional; que todos integran
 " en este acto. — Con lo que se da por ter-
 " minada la reunión firmándose todos los presen-
 " tes de conformidad a esta acta redactada de
 " fojas uno a nueve. — Sobre borrado: g.—el
 " Señor José—os—Vale. — Sib: Peuriot Luis Ju-
 " lián.— Luis Julián Peuriot.— Luis Julián Peu-
 " riot.— Vale. — Emilio Torres. B. E. R. de Cu-

rá. José Pérez. B. Taranto. F. E. Peuriot.
 " Ponce Martínez. Luis J. Peuriot. T. Curá. L.
 " R. Tirao. Ernesto F. Tula. Concluida con el
 " acta original que corre del folio uno a nue-
 " ve del libro respectivo que he tenido a la
 " vista y que he computado a los efectos del
 " caso, habiendo comprobado la autenticidad
 " de las firmas que figuran a pie. — Sobre
 " borrado: i—dop—l—ici—e—p—tem—er— Vale.
 " Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel In-
 " mobiliaria indistintamente Vale. A. Peñarva
 " Hay un sello. Expediente No Salta, noviem-
 " bre 23 de 1954. — Pase a sus efectos a Fis-
 " calía de Estado. — Sirva la presente de muy
 " atenta nota de remisión. — Hay una firma
 " ilegible y un sello que dice Enrique A. Ava-
 " na. Secretario General de la Gobernación. —
 " Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de no-
 " viembre de 1954. — Recibido en la fecha, a
 " horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Ins-
 " pección de Soc. Anónimas, Consta. Hay una
 " firma ilegible, Secretario. A sus efectos, pa-
 " se a Inspección de Sociedades Anónimas, Ci-
 " viles y Comerciales. — Despacho, noviembre
 " 23 de 1954. — Hay una firma ilegible. — Nó-
 " mina Detallada de los socios fundadores de
 " Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobilia-
 " ria". Curá Tomás, casado, argentino, domi-
 " ciliado en la ciudad de San Ramón de la
 " Nueva Orán comerciante, Curá Barbará
 " Edith Humde, casada, argentina, domicilia-
 " da en Orán, propietaria, Peuriot Luis Ju-
 " lián, casado, argentino, domiciliado: Victor
 " Martínez 204, Cap Fed. empleado, Perez
 " José casado, argentino, domiciliado en Orán
 " comerciante, Peuriot Fernando Esteban, ar-
 " gentino, domiciliado en Orán, comerciante
 " Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argen-
 " tino, domiciliado Balcarce 378, Salta, escri-
 " bano. Taranto David, turco, casado domici-
 " liado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Ro-
 " sario, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar-
 " miento 116, Salta, comerciante Torres Emilio
 " scitero, argentino naturalizado, domiciliado
 " Orán, comerciante Tula Ernesto Federi-
 " co, casado, argentino, domiciliado en Orán
 " dentista. Corre a fojas 10 una boleta de de-
 " pósito del Banco Provincial de Salta a la
 " orden del Ministerio de Gobierno, Justicia
 " e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S.
 " A (en formación), por la suma de Cuarenta
 " mil pesos moneda nacional. El que suscribe
 " Jefe de la División de Investigaciones de la
 " Policía de Salta, Certifica, Que en la sección
 " G. del Social y Político de esta Jefatura se
 " ha recibido la nómina de la Comisión Di-
 " rectiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria
 " del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de
 " Mayo No 240 de la Ciudad de San Ramón
 " de la Nueva Orán, se expide el presente cer-
 " tificado en la ciudad de Salta, a los veinti-
 " te y cinco días del mes de Noviembre del
 " año mil novecientos cincuenta y cuatro a
 " los efectos de ser presentado en Inspección
 " de Sociedades Anónimas y a solicitud de
 " la parte interesada. Hay una firma ilegible y
 " un sello que dice Emilio Pavichovich, Jefe
 " de Investigaciones. Mesa de Entradas. Go-
 " bernación. Expediente No 1604. Entró Noviem-
 " bre 1854. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al
 " Excmo. Señor Gobernador de la Provincia
 " doctor Ricardo Durand. S.D. Carlos Ponce
 " Martínez, con domicilio en la calle Balcarce

numero 376 de esta ciudad, en ejercicio de
 " la autorización conferida en el acta de cons-
 " titución de "Hotel Zenta", Sociedad Anóni-
 " ma (en formación), que en testimonio acom-
 " paño, ante V. S. me presento y digo: Que
 " se han cumplido los requisitos de ley para el
 " funcionamiento como persona jurídica de la
 " mencionada Sociedad, que se ha efectuado
 " en el Banco Provincial de Salta, el depósi-
 " to correspondiente como se acredita con la
 " boleta respectiva. Que, en consecuencia co-
 " rrespondió se aprueben por V. S. los Estatu-
 " tos de dicha Sociedad y se le otorgue per-
 " sonería suficiente, hecho lo cual se procederá
 " a la escrituración que manda la ley y a
 " la consiguiente publicación. Entre líneas: Ho-
 " tel—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S.
 " Ponce Martínez. Ministerio de Gobierno, Jus-
 " ticia e Instrucción Pública. Inspección de So-
 " ciedades Anónimas, Civiles y Comerciales,
 " Salta. P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor
 " Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente, ex-
 " pediente el señor Carlos Martínez Ponce, en
 " representación del "Hotel Zenta Sociedad
 " Anónima Inmobiliaria", por autorización con-
 " ferida en el acta de constitución de la socie-
 " dad, que corre a fs. 7 vta. del presente ex-
 " pediente, solicita para la misma la aproba-
 " ción de los estatutos sociales, personería ju-
 " rídica, habiendo llenado todos los requisitos
 " legales y dando cumplimiento al Decreto No
 " 563—G. No teniendo objeción que formular
 " al pedido de referencia soy de opinión que
 " puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el
 " mas elevado criterio de S.S. Sirva el presen-
 " te de muy atenta nota de elevación. Hay una
 " firma ilegible y un sello que dice Ricardo R.
 " Urzagasti Sub—Inspector de Sociedades Anó-
 " nima, Comerciales y Civiles de la Provincia.
 " Hay otro sello. Fiscalía de Estado. 1 de Di-
 " ciembre de 1954. Recibido en la fecha, a
 " horas 9, a fs. 13 útiles, en calidad de a día
 " también, Consta. Dora Acosta, Secretario. Ex-
 " pediente No 1604/54. Sociedad Anónima "Zen-
 " ta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica
 " y aprobación Estatutos. D.Nº 1289/54. Se—
 " ñor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuen-
 " ta lo informado a fs. 13 por la Inspección
 " de Sociedades Anónimas, Comerciales y Ci-
 " viles, referentes al otorgamiento de perso-
 " nería jurídica y aprobación de los estatutos
 " sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anóni-
 " ma Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo
 " puede hacer lugar a lo solicitado. Fis-
 " calía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay
 " una firma ilegible y un sello que dice: Fran-
 " cisco Pablo Maloni. Fiscal de Estado; Hay
 " otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciem-
 " bre de 1954. Gallo en la fecha, a horas 11,
 " en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado
 " consta. Dora Acosta, Secretario, Salta, 8 de
 " diciembre de 1954. R. S. Decreto No 12161.
 " Ministerio de Gobierno, Justicia e Instruc-
 " ción Pública Expediente No 1604/54. Vista el
 " presente expediente en el que la Institución
 " denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anóni-
 " ma Inmobiliaria" solicita aprobación de sus
 " estatutos sociales, previo otorgamiento de la
 " personería jurídica, y habiéndose llenado to-
 " dos los requisitos legales exigidos y dado
 " cumplimiento a lo dispuesto por decreto nú-
 " mero 563—G, de conformidad a lo info-

"mado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia. Declara: Art. 1º — Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 119 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art.— 2º Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sellado que fija la ley Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Salas de Lamme. Despacho, Diciembre 7 de 1954. Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo M. Falu. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos, Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supé— a—i—e—el—s—Hotel—c—Firma de: entre líneas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel— Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en diez fojas útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actua-

ciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en trece sellos notariales, números: del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y uno, doy fé, Sobre borrado: cartas de—i—; entre líneas: me presenta—Valen. F. E. Peuriot; Testigo: Julia Torres. Tgo. Emilio Díaz. Ante mí.— A PENALVA. Hay un sello. — CONCUERDA — con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé, Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos números: del ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: —has—; entre líneas: o revocándolos—actos— año 1954. Valen.— ARTURO PENALVA — ESCRIBANO REGISTRO Nº 10.—

e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11741 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace saber el término de cinco días que se ha con venido en la venta, por parte de don Ernesto Manuel Quiñ a favor de don Luis Mauri, del negocio de panadería (fabricación y venta, denominado "Panadería El Progreso", establecido en esta ciudad en la calle Doce de Octubre Nº 342. La venta se realizará libre de pasivo, con la intervención del suscrito escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyan

domicilio especial los contratantes, a todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ARTURO PENALVA — Escribano
e) 5 al 12/1/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11736 — EDICTO:

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber a los interesados que, por voluntad de sus integrantes ha quedado disuelta la sociedad "CERIDONIO Y VILLARREAL", que giraba en Embarcación, Provincia de Salta, formada por los señores Juan Carlos Ceridonio y Fernando Leonardo Villarreal, haciendo cargo del activo y pasivo el señor Fernando L. Villarreal y doña Juana Hortensia Villarreal, a favor de quienes se transfieren todas las cuotas del negocio. Para oposiciones calle 9 de Julio Nº 548.— Embarcación, por el término de Ley.

Embarcación, diciembre 23 de 1954

FERNANDO L. VILLARREAL — JUANA H. VILLARREAL
VICTORIANO SARMIENTO

e) 5 al 12/1/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11740 — EDICTO: Se hace saber que por escritura Nº 936 de fecha 10 de Diciembre de 1954, autorizada por el Escribano Julio R. Zambrano, la señora Emilia María del Pilar Profesora de Martínez, ha cedido a la Señora María de los Angeles Boggio de Profesora la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden a la Sociedad "El Colegio— Librería, Papelería e Imprenta Soc. Resp. Ltda. acciones que importan 58 de un valor de \$ 1.000.— más o menos.

e) 15 al 12/1/55

ASAMBLEAS

Nº 11745 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. METAN — CONVOCATORIA.—

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la asamblea General ordinaria a realizarse el Domingo 30 de Enero de 1955 a horas 18.— en el local social Pueyrredón y Arenales para tratar el siguiente orden del día.

1º Aprobación Acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Lectura de la Memoria y Balance e Informe órgano fiscalización período 1954.

3º Aprobación proyecto obras ampliación sede social.

4º Elección de las siguientes autoridades:

Vice Presidente — Secretario — Tesorero y Tres vocales titulares y tres suplentes y Órgano de Fiscalización.

Elección Contador de la Institución.

5º Asuntos Varios.

MANUEL GARCIA MARTINEZ

Presidente

FLORENCIO MADRAZZO

Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPCIÓNES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.--

La primera publicación de los avisos debe

A LAS MUNICIPALIDADES

ser controlada por los interesados a fin de

De acuerdo al decreto N° 3642 del 11/7/44 es

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1955